

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01739-2024-U

BORRIANA/BURRIANA

Sección IV
Exp. 1060/2024

ANUNCIO

La alcaldía presidencia HACE SABER que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el 11 de abril de 2024, aprobó la siguiente rectificación de errores del Plan estratégico de subvenciones 2024:

“Advertidos diversos errores en el Plan estratégico de subvenciones para 2024, aprobado por acuerdo plenario de este ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2024 y publicado en el BOP núm. 17, de 8 de febrero.

Visto el art. 109.2 de la ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con la propuesta formulada por la jefa de la sección IV, el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Participación ciudadana, ACUERDA

Primero.- Aprobar la corrección de errores del Plan estratégico de subvenciones para 2024, en el siguiente sentido:

En relación con las subvenciones nominativas:

Donde dice:

334.48900050	Concejalía de CULTURA	Convenio con la Filharmónica de Borriana	a)	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	Contribuir al funcionamiento de la entidad y su labor formativa	39.250 €	R.O.
--------------	-----------------------	--	----	--	---	----------	------

Debe decir:

334.48900050	Concejalía de CULTURA	Convenio con la Agrupació Filharmònica Borrianenca G12448668	a)	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	Contribuir al funcionamiento de la entidad y su labor formativa	39.500 €	R.O.
--------------	-----------------------	--	----	--	---	----------	------

Respecto a los premios, debe añadirse el siguiente en el cuadro explicativo de los mismos:

334.48900078	Concejalía de CULTURA	Personas jurídicas y/o físicas	a)	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.m)	Concurso de belenes	1.000 €	R.O.
--------------	-----------------------	--------------------------------	----	--	---------------------	---------	------

Segundo.- Ordenar la publicación de la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Tercero- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de la ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.»

Burriana, 16 de abril de 2024
Jorge Monferrer Daudí
El alcalde presidente